

Preludio: Las racionalidades del Estado*

Didier Fassin**

◀ Ciertamente, si Ud. me hace la objeción: “entonces, una vez más Ud. hace economía de una teoría del Estado”. Bien, yo le respondería “sí, hago, quiero hacer y debo hacer la economía de una teoría del Estado como se pueda y se deba hacer la economía de una comida indigerible”>>. En la lección del 31 de enero de 1979 de su Curso en el Collège de France intitulado <<Nacimiento de la biopolítica [1]>>, Michel Foucault responde de esta forma con humor a la crítica que algunos le dirigen, de hablar del Estado sin proponer una verdadera teoría. Pero él precisa que, si se rehúsa a elaborar tal teoría, es porque ella supondría que podamos analizar <<la naturaleza, la estructura y las funciones del Estado>>. Sin embargo tal no es el caso, porque <<el Estado no tiene una esencia>>. Es entonces otra vía que debemos explorar: <<no se trata de arrancar al Estado su secreto, se trata de pasar al exterior y de interrogar el problema del Estado, de investigar el problema del Estado a partir de las prácticas de gubernamentalidad>>. La palabra es pronunciada: será de ahora en adelante cuestión de gubernamentalidad, ese <<neologismo bárbaro pero inevitable>>, como lo escribió Roland Barthes, quién había creado el término veinte años atrás, en un sentido, es verdad, un poco diferente [2]. Para hablar del Estado, es entonces necesario efectuar ese paso al costado: «Soy como el cangrejo, me muevo lateralmente», bromea Michel Foucault (2012: 96).

Pero, ¿qué es esta gubernamentalidad? Y, ¿en qué viene ella a aclarar nuestra comprensión del Estado? Como siempre en el autor de la Historia de la Sexualidad, los conceptos son móviles, cambiantes en grados de evolución de su reflexión y de sus reacciones a las críticas de sus contemporáneos. No es entonces gravado en el mármol que debemos buscar la definición, sino inscrita en la arcilla de un pensamiento en movimiento. El concepto aparece por primera vez en la lección del 1° de febrero de 1978 para analizar un fenómeno histórico [3]: el despliegue progresivo a partir del siglo

XVIII de una forma de poder singular <<que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política, y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad>>. Es igualmente posible establecer una periodización de las transformaciones de las <<grandes economías de poder en Occidente>>, en primer lugar un <<Estado de justicia>>, establecido por las leyes consuetudinarias y las leyes escritas en un contexto territorial feudal, reemplazado por un <<Estado administrativo>>, realizado a través de reglamentos y de disciplinas sobre un territorio definido por las fronteras, al que sucede finalmente un <<Estado de gobierno>> que ejerce su autoridad menos sobre un territorio que sobre una población, a través de la regulación de la economía y una garantía de seguridad.

“La teoría de la gubernamentalidad no es solamente un principio de inteligibilidad del poder, ella ofrece también un instrumento de resistencia.”

La <<gubernamentalización del Estado>> se encuentra entonces presa entre el liberalismo de la economía de mercado que reclama menos Estado y la lógica de la policía entendida en el sentido antiguo de administración del bienestar de los ciudadanos que implica más Estado.

Con el tiempo, sin embargo, Michel Foucault revisó su primera conceptualización, histórica y situada, de la gubernamentalidad, para proponer una segunda versión a la vez más atemporal y más universal, que brindó en dos conferencias famosas pronunciadas en la Universidad de Stanford el 10 y 16 de octubre de 1979 [4]: <<el arte de

* Una versión anterior de este texto fue originalmente publicada en la revista *Le Magazine Littéraire*, Número 540, Febrero de 2014: “Aux têtes de l’État”.

Agradecemos al autor la posibilidad de su publicación en español por primera vez.

Traducción realizada por Luciana Bianchini (carrera de Sociología, Universidad de Buenos Aires) y revisada directamente por el autor.

** Profesor de Ciencias Sociales, Institute for Advanced Study (IAS), Princeton.



governar>> parte de cuatro <<postulados de base>>. Primeramente: <<El poder no es una sustancia. No es tampoco un atributo misterioso. El poder no es más que un tipo particular de relaciones entre individuos. [...] El rasgo distintivo del poderes que algunos hombres pueden más o menos determinar la conducta de otros hombres – pero nunca de manera exhaustiva o coercitiva.>>. En segundo lugar: <<El gobierno de los hombres por los hombres –que forman grupos modestos o importantes, ya sea que se trate de poder de los hombres sobre las mujeres, de los adultos sobre los niños, de una clase sobre otra, o de una burocracia sobre una población – suponen una cierta forma de racionalidad, y no una violencia instrumental>>. Tercero: <<Aquellos que resisten o se rebelen contra una forma de poder no sabrían contentarse de denunciar la violencia o de criticar una institución. Lo que debe ponerse en cuestión es la forma de racionalidad en que se está en presencia>>. Cuatro: <<Desde el comienzo, el Estado fue a la vez individualizante y totalitario. Oponerle al individuo y sus intereses es igualmente arriesgado que oponerle a la comunidad y sus exigencias>>. En suma, la gubernamentalidad procede de una conducta de las conductas más bien que de un uso de la fuerza, e implica múltiples formas de racionalidad; impugnarla es poner en cuestión esas racionalidades las cuales no se satisfacen ni de

denunciar el individualismo ni de sospechar el totalitarismo del Estado, siempre acusado de hacer demasiado mucho o demasiado poco. La teoría de la gubernamentalidad no es entonces solamente un principio de inteligibilidad del poder, ella ofrece también un instrumento de resistencia.

Publicado de manera aislada, en italiano y luego en inglés, bajo el título de <<La gubernamentalidad>>, la lección del 1º de febrero de 1978, completada tres años más tarde por la publicación de <<Omnes et singulatim>>, ha experimentado una influencia considerable en la orientación de las investigaciones en historia, sociología y antropología sobre las sociedades contemporáneas, principalmente en el mundo anglosajón donde los estudios sobre la gubernamentalidad se han multiplicado, que se trata de analizar el Estado occidental o el Estado colonial, la economía de mercado o el encarcelamiento de masa, la administración de la pobreza o el desarrollo de la criminología, el control de la reproducción o el imperio de la psicología [5]. Aquello que inspira a estos autores, es una teoría del arte de gobernar que permitirá dar cuenta de la complejidad de los mecanismos y de la diversidad de prácticas por las cuales el poder se ejerce sobre sí y sobre los otros. Allí donde Hobbes asimilaba el estado a un Leviatán encarnando la soberanía, allí donde Marx lo hacía en el producto de la relación de clases conflictivas y

desiguales, allí donde Weber lo definía por el monopolio del uso legítimo de la fuerza, Foucault propone pensar no una única razón de Estado, sino las racionalidades de Estado. ¿Cómo tratamos la locura? ¿Cómo punimos a los criminales? ¿Cómo supervisamos la sexualidad? Tales son las cuestiones que surgen. Cada vez es necesario, entonces, examinar los saberes movilizados, las tecnologías empleadas y las relaciones de poder instituidas, observando su emergencia y evolución.

“Lejos de ser una entidad monolítica, el Estado conjuga racionalidades diversas y complejas, a veces convergentes, a veces contradictorias.”

Hemos visto hasta qué punto este acercamiento puede ser heurístico para comprender el mundo contemporáneo. Consideremos por ejemplo a Francia y la manera en el que ha sido tratada por el Estado, en el curso de los últimos tres decenios, la <<cuestión social>>, si llamamos así a la forma donde lo social es constituido como problema a través de temas tales como la exclusión, la inmigración, la inseguridad, etc. [6]. Podemos describir tres racionalidades distintas. Hay primeramente un Estado social que protege a los individuos contra las vicisitudes de la vida, que se ocupa de las enfermedades, el desempleo, de la pobreza o de las adicciones. Por razones a la vez estructurales, de envejecimiento de la población y de diversificación de los riesgos e ideologías, junto con la deslegitimación de la asistencia y la sospecha contra los precarios, este Estado social es un retroceso para aquello que concierne los segmentos más frágiles de la sociedad. Existe enseguida un Estado penal, que sanciona los delitos y los crímenes con sus leyes, su policía, su institución judicial y sus establecimientos penitenciarios. Desde el giro punitivo que se produjo en la mayor parte de los países occidentales, las sanciones son cada vez más severas y más automáticas, concerniendo actos nuevamente definidos como delictivos, tienen por consecuencia la duplicación de la población carcelaria en treinta años. Finalmente, podemos definir un Estado liberal en el sentido político del término, aquel que asociamos a la idea de libertad, y que se manifiesta de dos formas. Por un lado, otorgan más derechos formales a los individuos, por ejemplo en reglamentar las condiciones de la detención provisional o en introducirla presencia de abogados en las prisiones. Por otro lado, se exige más responsabilización de la parte de los individuos

para enfrentar sus dificultades, incluso cuando no son satisfechas las condiciones mínimas de ejercicio de sus responsabilidades. Lejos de ser una entidad monolítica, el Estado conjuga racionalidades diversas y complejas, a veces convergentes, a veces contradictorias. Identificarlas es poder criticarlas desde el exterior, pero también permitir a los agentes resistirlas desde el interior ●

Bibliografía

- [1] Foucault, M. (2012). *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- [2] Barthes, R. (2014). *Mitologías*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- [3] Foucault, M. (2011). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- [4] Foucault, M. (1996). “Omnes et singulatim”: hacia una crítica de la razón política. En *¿Qué es la ilustración?* (pp. 17-67). Madrid: Las Ediciones de la Piqueta.
- [5] Burchell, G., Gordon, C., Miller, P. (1991). *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*. Chicago: The University of Chicago Press.
- [6] Fassin, D et al., (2015). *At the Heart of the State. The Moral World of Institutions*. Londres: Pluto Press.